

## PRODUCE

### Aprueban otorgamiento de subvenciones a favor de beneficiarios, destinadas a cofinanciar desembolsos de proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento” y del Fondo MIPYME Emprendedor

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 160-2024-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 8 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 030-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 035-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 109-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° 013-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.DCT de la Coordinación Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30230, se crea el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas, el cual cambió su denominación a Fondo MIPYME Emprendedor conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 013-2020 y en el Decreto Supremo N° 225-20-EF;

Que, Mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021 del 24 de junio de 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la concertación de operaciones de endeudamiento con organismos internacionales, para financiar parcialmente el Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento a cargo del Ministerio de la Producción-PRODUCE. Asimismo, se autoriza a PRODUCE a constituir un fideicomiso con la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.-COFIDE, destinado a canalizar los recursos correspondientes al citado Programa;

Que, con fecha 23 de julio de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID con la finalidad de contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en cuyo artículo 73 se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo, que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispone la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la

Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción; en mérito a lo cual, las obligaciones y facultades de Innovate Perú han sido absorbidas por PROINNOVATE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE, de fecha 4 de enero de 2024, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 109-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UA, de fecha 8 de marzo de 2024, la Unidad de Administración solicita la autorización de los certificados de crédito presupuestario para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, adjuntando el Memorando N° 013-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.DCT, emitido por la Dirección de Coordinación Técnica, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE “Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento” y del Fondo MIPYME Emprendedor, indicando que se ha cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 035-2024 PRODUCE/PROINNOVATE.UPP, de fecha 8 de marzo de 2024, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total de S/ 1,169,382.39 (Un millón ciento sesenta y nueve mil trescientos ochenta y dos y 39/100 soles), que comprende: S/ 1,049,674.31 (Un millón cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro y 31/100 soles) en la fuente de financiamiento de 1. Recursos Ordinarios y S/ 119,708.08 (Ciento diecinueve mil setecientos ocho y 08/100 soles) en la fuente de financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias;

Que, los montos señalados en el considerando precedente se otorgan con la finalidad de cofinanciar los proyectos, según el siguiente detalle: i) Capital Semilla para Emprendimiento Dinámicos (EDI), ii) Programa de Apoyo a la Internacionalización Modalidad II-Potenciamiento de las exportaciones (PAIM2), iii) Dinamización de Ecosistemas Regionales (DER), iv) Atracción de Emprendedores Extranjeros (AEE), v) Capital Semilla para Emprendimiento Innovadores (EIN), vi) Red de Emprendimiento Femenino (REF), vii) Programa de Innovación Modernización Tecnológica y Emprendimiento-MIPYMES Digitales (IMTEMD), viii) Programa de Innovación Modernización Tecnológica y Emprendimiento-MIPYMES de Calidad (IMTEMC), ix) Proyectos de Validación Empresarial (PIEC2) y x) Proyectos de Validación Empresarial con Cambio Climático (PIEC2CC);

Que, mediante Informe N° 030-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL, de fecha 8 de marzo de 2024, la Unidad de Asesoría Legal concluye que la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Coordinación Técnica, y previa verificación presupuestal por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones Ministeriales N° 145-2021-PRODUCE, N° 159-2021-PRODUCE y N° 002-2024-PRODUCE;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el Anexo Único que



forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto total S/ 1,169,382.39 (Un millón ciento sesenta y nueve mil trescientos ochenta y dos y 39/100 soles), que comprende: S/ 1,049,674.31 (Un millón cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro y 31/100 soles) en la fuente de financiamiento de 1. Recursos Ordinarios y S/ 119,708.08 (Ciento diecinueve mil setecientos ocho y 08/100 soles) en la fuente de financiamiento de 4. Donaciones y Transferencias; destinados a cofinanciar los desembolsos de los proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento" y del Fondo MIPYME Emprendedor.

#### Artículo 2- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 002-2024-PRODUCE.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1° se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación -- PROINNOVATE, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO AFUSO HIGA  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico  
e Innovación - PROINNOVATE

2268728-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Dan término al nombramiento de Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Piura, departamento de Piura

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0198-2024-RE

Lima, 7 de marzo de 2024

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0191-2024-RE, que fijó el 1 de mayo de 2024, como la fecha en que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Martín Sánchez Checa Salazar deberá asumir funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado de Israel;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0167-2022-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Martín Sánchez Checa Salazar, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Piura, departamento de Piura, a partir del 1 de abril de 2022;

Que, en atención a la Resolución Ministerial N° 0191-2024-RE, se requiere dar término al nombramiento del referido funcionario diplomático como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Piura, departamento de Piura; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República;

aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Decreto Supremo N° 020-2002-RE, que dispone la creación de las Oficinas Descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Ministerial N° 0579-2002-RE, que dicta Normas para la Implementación de Oficinas Descentralizadas; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar término al nombramiento del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Martín Sánchez Checa Salazar, como Director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Piura, departamento de Piura, el 30 de abril de 2024.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2268425-1

### Modifican el artículo 2 de la R.M. N° 0821-2022-RE, que delega facultades en el Presidente del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0199-2024-RE

Lima, 7 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorándum (A24) N° A2400349/2024, de 21 de febrero de 2024, del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024; el Memorándum (LEG) N° LEG00431/2024, de 27 de febrero de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2022-RE, modificado por Decreto Supremo N° 058-2022-RE, se declara de interés nacional el ejercicio de la Presidencia del Perú del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) durante el año 2024, incluyendo la realización en el Perú de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo los años 2022, 2023 y 2024: reunión ministerial conjunta, reuniones ministeriales sectoriales; encuentros preparatorios de las reuniones ministeriales; diálogos de Alto Nivel; reuniones de Altos Funcionarios; reuniones de los Grupos de Trabajo; reuniones de los Grupos de Tarea, diálogos Públicos-Privados; reuniones de Comités; Subcomités; Grupos de Expertos; reuniones del Consejo Consultivo Empresarial; Cumbre Empresarial de APEC, así como los seminarios, simposios y talleres nacionales e internacionales preparatorios de la agenda para la presidencia peruana del APEC 2024;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 822-2022-RE, modificada por Resolución de Secretaría General N° 070-2023-RE, se crea el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, denominado "Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024", cuyo objeto es realizar las acciones que permitan la preparación, organización y realización de la Cumbre de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC); así como los eventos conexos que se